



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 68 del programa

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Carlos Sorreta (Filipinas)

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 52/31 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997, el tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1999, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber los temas 64, 65 y 67 a 85. Dicho debate se celebró en las sesiones tercera a 12ª, celebradas del 11 al 15 y del 18 al 20 de octubre de 1999 (véanse A/C.1/54/PV.3 a 12). En las sesiones 13ª a 19ª, celebradas los días 21 y 22 y del 25 al 29 de octubre, se celebraron debates por temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/54/PV.13 a 19). En las sesiones 20ª a 27ª, celebradas los días 1º, 2, 4, 5, 8 y 9 de noviembre, se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados (véanse A/C.1/54/PV.20 a 27).
4. En relación con el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (A/54/166);

b) Carta de fecha 5 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del Foro de Tokyo en favor de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear (A/54/205-S/1999/853);

c) Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469-S/1999/1063);

d) Carta de fecha 27 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en Viena del 6 al 8 de octubre de 1999 (A/54/514-S/1999/1102).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/54/L.29

1. En la 19ª sesión, celebrada el 29 de octubre, el representante del Canadá presentó, en nombre de Alemania, Austria, Bangladesh, el Brasil, Canadá, Chile, Croacia, Eslovaquia, Finlandia, Hungría, Kazajstán, Lituania, Nueva Zelandia, Polonia, la República de Corea, la República Checa, Singapur, Ucrania y el Uruguay, un proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, al que luego se sumaron las delegaciones de Dinamarca, Haití, la República de Moldova y Turquía (A/C.1/54/L.29).

2. En su 24ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.1/54/L.29 (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Primera Comisión

3. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Tomando nota de la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y de la contribución esencial que han aportado a ellos,

Reafirmando su apoyo a los dieciséis principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo quinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No.3 (A/S-15/3), párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).*

7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, 47/45, de 9 de diciembre de 1992, 48/68, de 16 de diciembre de 1993, 50/61, de 12 de diciembre de 1995, y 52/31, de 9 de diciembre de 1997,

Recordando también los informes del Secretario General de 11 de julio de 1986, 28 de agosto de 1990, 16 de septiembre de 1992, 26 de julio de 1993, 22 de septiembre de 1995, 6 de agosto de 1997 y 9 de julio de 1999, y sus adiciones²,

1. *Reafirma* la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que han aportado a ellos;

2. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre las nuevas opiniones recibidas de los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 50/61 y 52/31;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación".

² A/41/422 y Add.1 y 2, A/45/372 y Corr.1, A/47/405 y Add.1, A/48/227 y Add.1 y 2, A/50/377 y Corr.1, A/52/269 y A/54/166.